



Resolución Administrativa

N° 192-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 28 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	30586-2020	Fecha	18 de febrero de 2020
Nombre solicitante	OFELIA CHIROQUE CHIROQUE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0216-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	CHIROQUE YOVERA, JOSE SANTOS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 193-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 30586-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0216-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de CHIROQUE YOVERA, JOSE SANTOS, respecto a la unidad operativa Cod: 29676, CUCUNGARA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: OFELIA CHIROQUE CHIROQUE con DNI 02826725, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 29676, CUCUNGARA			
Área (ha)	Total	0.14000	Bajo riego	0.14000
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Cura Mori		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	La Bruja		
Bloque Riego	PMBP-05-B019 SANTA ROSA CHATO CHICO			





Resolución Administrativa

N° 192-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 539316.3300 / Norte: 9411807.7244
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	2393.80000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Ing° Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

